



11 de Julio de 2022

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **RICOTTA MARIELA SOLEDAD, DNI. 32.912.892** requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de la provisión materiales de construcción para proceder a la reparación de su vivienda, esencialmente en habitaciones de sus hijos menores de edad que se encuentra en estado de precariedad por lo cual resulta imperioso proceder a las mínimas reparaciones para hacerlos aptos para su habitabilidad, no contando con medios económicos para afrontar este gasto,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal como así también de las condiciones de habitabilidad de las viviendas de la peticionante por lo cual ha constatado la urgencia y necesidad de proceder a ayudarla para mejorar sus instalaciones,

Que estas asistencias se enmarcan en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11° del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo son estos casos,

Que los materiales solicitados fueron adquiridos a la firma **BISCALDI ENRIQUE RAÚL**, por lo que corresponde **abonársele** por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

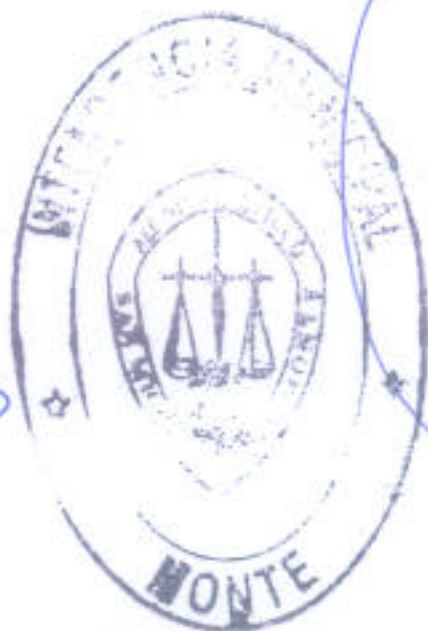
Artículo 1º: Otórgase un subsidio de Pesos **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 24.973,00)**, a la **Sra. RICOTTA MARIELA SOLEDAD, DNI. 32.912.892**, con destino a afrontar la adquisición de materiales de construcción para la reparación de la habitación de sus hijos la cual se encuentra en malas condiciones de habitabilidad y la carencia de recursos de la recurrente para solventar estos gastos de acuerdo a encuesta socio económica practicada por la Subsecretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorizar a emitir la suma precedentemente expuesta a favor del proveedor **BISCALDI ENRIQUE RAÚL, C.U.I.T. 23-22904472-9** imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.385

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte